



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 1191 -2012-MPC-AL

Callao. 28 DIC 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**VISTO**, el Informe N° 329-2012-MPC/GGPPR, de fecha 28 de diciembre del 2012, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2012, en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (Entre Pliegos), y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", determina las modalidades de modificación presupuestal en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, lo que son aprobados mediante Ley;

Que, el Artículo 45° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las transferencias o habilitaciones con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 051-2007 y modificatoria, se constituye el "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible orientado al pago de deudas en el marco del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, bonificación especial para trabajadores activos y jubilados de la Administración Pública;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73°: numerales 6.2, 6.3 y 6.4 y Art. 84°: numerales 1.1, 1.2 y 1.5, establece como parte de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales funciones en materia de servicios locales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos; algunas de las cuales son ejercidas por las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES se concluye el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición - PIN y los Servicios de Protección Social y establece competencias de los niveles de gobierno (nacional, regional y local) respecto de las Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social;





Que, en el marco de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 creada por Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado originado en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre de 2012;

Que, a través del Art. 2° del Decreto Supremo N° 282-2012-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en atención a lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 29951 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

**DE LA:**  
**SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL**  
PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**A LA:**  
**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
PLIEGOS : Gobiernos Locales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Que, según el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales", corresponde a la Municipalidad Provincial del Callao el importe de S/. 976,919 nuevos soles;

Que, de conformidad con los lineamientos técnicos señalado en el Art. 45° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el monto autorizado a transferir por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por aplicación del D.S. N° 282-2012-EF, deberá incorporarse en el Presupuesto Institucional de 2012 vía Transferencia de Partidas, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto en los Arts. 6°, 39° y 45° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos.**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 976,919.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 300677 Municipalidad Provincial del Callao



Asignaciones Presupuestarias  
 que no Resultan en Productos

Actividad : 5000448 Apoyo a las Beneficencias  
 Función : 23 Protección Social  
 División Funcional : 051 Asistencia Social  
 Grupo Funcional : 0019 Transferencias de Carácter General  
 Meta Presupuestaria : 0042 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias  
 Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles

CADENA DE GASTO		TRANSPERENCIA DE PARTIDAS S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		976.919
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		976.919
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		976.919
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		976.919
2.4.1.3.1.4 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		976.919
Total S / .		976.919



**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria.**

La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión.**

Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
 28 DIC 2012  
 Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARIA GENERAL - TACMA  
 ALEXANDER DIAZ PINEDO